

Nº 1012-103 - Fecha : 07-08-2012
Este documento consta de 4 páginas
Validité : A partir del 1º de julio 2010
Documento disponible sobre nuestra WEB :
LINK : <http://www.hyperbrick.com/1012-103.pdf>

HYPERBRICK®
Viviendas Económicas en el Mundo

CONDICIONES GENERALES de VENTA y SUMINISTRO de la Señora SIERRA RUBIO Concepción

1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes *Condiciones Generales* rigen para todos los suministros concertados por la Señora SIERRA RUBIO Concepción y forman parte integrante de sus ofertas, proforma y formalizaciones de contrato de compra/venta.
- 1.2. Habrán de aplicarse sin perjuicio de las modificaciones que las dos partes deben introducir en ellas, por acuerdo expreso escrito.
- 1.3. Si por cualquier impedimento jurídico se considere nulo alguno de sus párrafos, quedan válidos todos los demás.

2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.1. Se considera el Contrato de Compra/Venta (*también llamado FACTURA proforma*) perfecto a partir del momento en que la Señora SIERRA RUBIO Concepción formula, por escrito, su confirmación del pedido.
- 2.2. Cualquier modificación, alteración o enmienda al Contrato, requerirá para su validez la confirmación escrita de la Señora SIERRA RUBIO Concepción.
- 2.3. El objeto del Contrato de Compra/Venta vendrá expresamente determinado y descrito en el Contrato.

3. CONFIRMACIÓN de PEDIDOS

- 3.1. Todo pedido, mismo confirmado por uno de nuestros Representantes, no compromete nuestra responsabilidad, en tanto no sea confirmado por la Señora SIERRA RUBIO Concepción y por escrito.
- 3.2. Al recibir un pedido, la Señora SIERRA RUBIO Concepción realizará por escrito confirmación de pedido en doble ejemplar, uno de los cuales deberá devolver el Comprador con su aceptación o reparos.
- 3.3. Solamente nuestra confirmación de pedido, es decisiva para el volumen de su suministro.
- 3.4. Todo material adicional o auxiliar que se precise para el funcionamiento de la máquina, elemento o instalación, o aparato suministrado, para su montaje puesta en marcha o trabajo preparatorio en obra, requiere pedido y confirmación.

4. DOCUMENTACIÓN, DESCRIPTIVOS

- 4.1. Los pesos, dimensiones, capacidades, precios, rendimientos y otros datos que figuren en nuestros catálogos, prospectos, circulares, en Internet sobre su WEB Site (www.hyperbrick.com), ofertas, anuncios, láminas ilustradas, listas de precios y material audio-visual, tendrán carácter informativo y solamente serán obligatorios si el Contrato de Compraventa se refiere expresamente a ellos.
Los valores de pesos, dimensiones, capacidades, rendimientos u otros datos que figuran en nuestros documentos, tienen el carácter de indicaciones aproximadas (con tolerancias de más o menos 5 %).
- 4.2. Una vez perfeccionado el Contrato y no después del inicio del período de garantía, la Señora SIERRA RUBIO Concepción proporcionará al Comprador un manual con informaciones y fotos confeccionados en forma lo suficientemente detallada que le permitan la instalación de la maquinaria, puesta en servicio, utilización y mantenimiento de la misma.
- 4.3. Los documentos técnicos para fabricación y montaje remitidos al Comprador antes o después de la confirmación de pedido, son de propiedad exclusiva de la Señora SIERRA RUBIO Concepción y no podrán ser utilizados por el Comprador ni copiados, reproducidos, transferidos, ni comunicados a terceros sin la autorización expresa escrita de la Señora SIERRA RUBIO Concepción

5. PRECIOS

- 5.1. Todos nuestros precios se especificarán claramente en nuestro Contrato de Compra/Venta llamado también Factura *Proforma*.
- 5.2. En caso de que durante la fabricación del suministro contratado se produjera alguna variación tanto en los precios de los materiales, salarios u otros factores que guardan relación con aquél, Señora SIERRA RUBIO Concepción se reserva el derecho de una revisión con arreglo a la fórmula adoptada por la Comisión Económica para Europa (*Naciones Unidas*)

6. CONDICIONES DE PAGO

- 6.1. Los pagos serán efectuados según las modalidades acordadas por las partes y en defecto de otras disposiciones expresamente indicadas en el Contrato serán de 50 % del importe total desbloqueado al pedido contra simple recibo y 50 % del importe total, con crédito documentario irrevocable y confirmado, en Banco Español de primera línea, transferible, desbloqueado contra presentación al Banco de la documentación de Aduanas de la puesta a F.O.B. o a C.I.F. de la mercancía, debidamente cumplimentada.
- 6.2. Todas nuestras facturas son pagaderas en Riaza, en importe neto de todo gasto.
- 6.3. Los plazos de los pagos no podrán ser retrasados en caso de litigio.
- 6.4. El Comprador no podrá unilateralmente retener o reducir los pagos por reclamaciones o exigencias presentadas ni por notas de cargo aun siendo reconocidas y aceptadas por la Señora SIERRA RUBIO Concepción.
- 6.5. Tampoco podrán ser modificados unilateralmente los pagos por falta de piezas accesorias o por trabajos posteriores ejecutados en cumplimiento de la obligación de garantía.
- 6.6. Si la entrega de la máquina se efectuase antes de que el Comprador hubiese hecho el pago de la totalidad del precio, dicha máquina quedará en propiedad de la Señora SIERRA RUBIO Concepción hasta tanto no se finalice el cumplimiento de las obligaciones de pago pactadas.
- 6.7. La cantidad pagada por el Comprador con la confirmación del pedido se considera como pago a cuenta del importe total de este y no como un depósito cuyo abandono autorice a las partes a rescindir el Contrato. No obstante, si el Comprador anula el pedido, pierde las cantidades ya pagadas. Tratándose de una máquina, aparato, elemento o instalación, la Señora SIERRA RUBIO Concepción podrá exigir el pago de la parte terminada o en construcción.
- 6.8. En el caso de haber convenido en el Contrato de Compra/Venta, de un pago fraccionado, si el Comprador incumpliera el pago de alguno de los plazos en la fecha de su vencimiento, El Señor BRIDE SIERRA Lucas-Pablo podrá exigir el abono inmediato de la totalidad de la deuda pendiente en dicho momento, o bien optar por la resolución del Contrato, en cuyo caso el Comprador perderá las cantidades pagadas en favor de la Señora SIERRA RUBIO Concepción en concepto de indemnización de daños y perjuicios, además del objeto para el construido que recuperará la Señora SIERRA RUBIO Concepción si ya lo hubiera entregado.
- 6.9. En caso de suspensión de pagos del Comprador, y si este no ofreciera las garantías necesarias respecto al objeto del Contrato podrá, la Señora SIERRA RUBIO Concepción resolver el Contrato y exigir la indemnización correspondiente.

7. PLAZOS DE ENTREGA

- 7.1. El plazo de entrega empezará a contar a partir de recibir Señora SIERRA RUBIO Concepción un ejemplar de la confirmación de pedido, firmado de conformidad por el Comprador, de haber aclarado todos los detalles técnicos y haber abonado el pago convenido con el pedido.
- 7.2. El retraso del Comprador en el suministro de elementos o componentes de la máquina, documentos e información necesarios para la ejecución del pedido y que se haya comprometido a suministrar, liberará a la Señora SIERRA RUBIO Concepción de incurrir en demora.
- 7.3. Estipulado en confirmación de pedido un plazo fijo de suministro, Señora SIERRA RUBIO Concepción asegura seriedad en su cumplimiento con el máximo interés. No obstante, el plazo de entrega será debidamente prorrogado por la presentación de causas ajenas a la voluntad de la Señora SIERRA RUBIO Concepción, tanto que estas se presenten en sus propios centros de trabajo, como en el domicilio del Comprador o de terceras personas.
- 7.4. Salvo que sean expresamente pactadas, no se admiten penalizaciones por incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la Señora SIERRA RUBIO Concepción.
- 7.5. Una eventual indemnización por incumplimiento del plazo de entrega expresamente indicada en la confirmación de pedido no justificada por fuerza mayor, no podrá obligar a la Señora SIERRA RUBIO Concepción con penalidad superior al 0,25 % por semana y siendo el total máximo por acumulación de semanas, el 5 % del valor material retrasado. El Comprador tendrá derecho, previa reclamación escrita, hecha en plazo no superior a una semana desde la fecha de suministro, a la retención del valor de la penalidad al vencimiento de la última obligación de pago contraída.
- 7.6. Transcurrido el plazo de entrega sin que el Comprador acepte la recepción del suministro, este estaría almacenado por su cuenta y riesgo, aceptando cargo por almacenaje y conservación. Los daños y menoscabos que sobrevinieren a los elementos, aparatos, máquinas o instalaciones, serán de cuenta del Comprador.
- 7.7. Si al cabo de quince días después de la comunicación de la Señora SIERRA RUBIO Concepción al Comprador de que la máquina esta disponible en fabrica para su recogida, este, o su Representante debidamente acreditado, no se presenta para recoger la máquina, la Señora SIERRA RUBIO Concepción toma el derecho de poner en almacén aduana la máquina bajo cuenta y riesgo del Comprador.

8. LEYES Y REGLAMENTOS LOCALES

- 8.1. Si la Señora SIERRA RUBIO Concepción lo requiriese, el Comprador ayudará, en la medida de lo posible, a obtener datos necesarios sobre las leyes y reglamentos locales, del País del Comprador, aplicables al objeto del Contrato.
La Señora SIERRA RUBIO Concepción tendrá en cuenta estos datos siempre que estos lleguen antes de la confirmación de pedido, y se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de la suma del Contrato por las modificaciones que impliquen dichas leyes.

9. EMBALAJE Y TRANSPORTE

- 9.1. Los precios indicados en el Contrato incluyen embalajes suficientes para evitar deterioros de la mercancía en condiciones normales de transporte a su punto de destino.
El suministro por parte de la Señora SIERRA RUBIO Concepción se entiende realizado a F.O.B. o C.I.F (Incoterm), material embalado con embalaje terrestre.
- 9.2. En caso de venta según otros Incoterms, la Señora SIERRA RUBIO Concepción modificará sus tarifas por el incremento o disminución en gastos de embalaje y/o transporte.

10. TRANSMISIÓN DE RIESGO

- 10.1. La Señora SIERRA RUBIO Concepción comunicará al Comprador la fecha de puesta a disposición de la máquina para que este acuda a hacerse cargo de la misma. Esta comunicación será hecha con antelación suficiente para que el Comprador pueda adoptar las medidas normalmente necesarias en caso.
- 11.2. Si el envío se retrasa a causa de circunstancias que no atañen a la Señora SIERRA RUBIO Concepción, el riesgo pasará al Comprador a partir de 15 días después de la fecha de puesta a disposición comunicada.

11. GARANTÍA

- 11.1. Los elementos, aparatos máquinas o instalaciones especiales construidos por la Señora SIERRA RUBIO Concepción salen probados de los talleres y quedan garantizados contra todo defecto de diseño y fabricación por 6 (seis) meses, a razón de 8 horas al día de trabajo o su equivalente por utilización más intensiva a partir de la fecha de transmisión de riesgo, con las limitaciones que establecen las disposiciones que siguen.
- 11.2. La obligación de la Señora SIERRA RUBIO Concepción se limita a los defectos de diseño y fabricación que aparezcan cuando se cumplen las condiciones de trabajo previstas y el material sea objeto de una utilización adecuada.
- 11.3. Esta obligación no alcanzará a los defectos que surjan por una mala conservación del Comprador, una instalación incorrecta, a modificaciones sin el acuerdo escrito de la Señora SIERRA RUBIO Concepción, a reparaciones desafortunadas hechas por el Comprador o a desgastes normales por uso.
- 11.4. Para los elementos, aparatos y cuantos accesorios no sean de la propia fabricación de la Señora SIERRA RUBIO Concepción, la garantía se limitará a la fijada por los respectivos constructores o suministradores.
- 11.5. Para poder invocar el beneficio de este artículo, el Comprador debe avisar a la Señora SIERRA RUBIO Concepción, sin demora y por escrito de los detalles de vicios que se han manifestado. Si el defecto está dentro de las estipulaciones, la Señora SIERRA RUBIO Concepción podrá elegir entre :
-pedir que se le devuelva la mercancía o pieza(s) defectuosa(s) con el fin de repararla,
-reemplazar las piezas defectuosas para que el Comprador pueda proceder a la reparación necesaria
- 11.6. En todo caso la responsabilidad de la Señora SIERRA RUBIO Concepción se limitará a la reparación o sustitución de la pieza defectuosa con la mayor diligencia y a sus expensas. De no existir otra disposición expresa, serán por cuenta del Comprador el costo y los riesgos del transporte, tanto de las piezas defectuosas como de las piezas reparadas o de repuesto. Las piezas defectuosas reemplazadas serán devueltas al Señor BRIDE SIERRA Lucas-Pablo
- 11.7. Una máquina, funcionando con su molde y equipamiento de origen, perderá su garantía, en caso de montaje de moldes o piezas de molde que no fuesen suministradas por la Señora SIERRA RUBIO Concepción
El molde está considerado como una pieza de desgaste y no entra en la garantía general.
- 11.8. Desde el momento de transmisión de riesgo y aún para defectos cuya causa es anterior a esta transmisión, Señora SIERRA RUBIO Concepción no asume responsabilidades otras que las obligaciones definidas en este artículo.
La Señora SIERRA RUBIO Concepción no tiene ninguna obligación de abonar al Comprador ninguna indemnización por accidentes a personas, daños a bienes ajenos (distintos del objeto del Contrato) o pérdida de beneficios.
- 11.9. El hecho de ser efectuadas reparaciones en garantía no dará lugar a ninguna prolongación del plazo de la misma, salvo respecto de las piezas de repuesto, que quedarán garantizadas en iguales términos y condiciones que la maquinaria original.
- 11.10. Toda intervención no autorizada expresamente por escrito de la Señora SIERRA RUBIO Concepción al Comprador anula la garantía de la máquina.

12. CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

- 12.1. El Comprador no está autorizado a ceder a terceros, derechos, resultantes del Contrato de Compraventa sin autorización escrita de la Señora SIERRA RUBIO Concepción en lo que concierne las Patentes, Modelos, Marcas y know-how.

13. CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD - FUERZA MAYOR

- 13.1. Se considera causas de fuerza mayor epidemias, conflictos de trabajo, incendio, riadas, explosiones, movilización, requisa, embargo, restricciones monetarias, insurrección, insuficiencia de medios de transporte, escasez general de materiales, medidas oficiales, desecho de materia prima, dificultades de importación o restricciones en el uso de energía, guerra, motines e insurrecciones, leyes, decreto, reglamentos o todo aquello que guarde equiparación con las mencionadas.

14. JURISDICCIÓN

- 14.1. Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de equidad, por tres árbitros, en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Segovia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.
- 14.2. Si estos árbitros estableciesen, que cualquiera de las disposiciones de este Contrato es ilegal o inválida, dicha disposición, se tendrá automáticamente, por no-puesta en este Contrato.
- 14.3. Ninguna de tales disposiciones afectara a la legalidad o validez del resto de las disposiciones de este Contrato.

15. VALIDEZ

- 15.1. Las presentes *Condiciones Generales de Venta y de Suministro de la Señora SIERRA RUBIO Concepción* son las únicas valederas en todos aquellos Contratos a los que las mismas respaldan.

Marca HYPERBRICK

Señora SIERRA RUBIO Concepción - PDG

N.I.F. : 11 327 084 K

Conseiller technique : Michel BRIDE Ing.

Urbanización Prado de los Robles
Calle Eugenio HERNÁNZ GÓMEZ – Nº 7
40500 – RIAZA
Provincia de Segovia
España



Téléphone1 : 00 (34) 92 155 11 63



Téléphone2 : 00 (34) 609 173 633



Fax : 00 (34) 92 155 11 63



E-Mail1 : hyperbrick@hyperbrick.com



E-Mail2 : michelbride@hyperbrick.com



E-Mail3 : commercial@hyperbrick.com



E-Mail4 : technique@hyperbrick.com



WEB : www.hyperbrick.com